	<b>“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 1 de 4

## RESOLUCIÓN No. 132

**3 DE JUNIO DE 2021**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO PARA EL PERIODO 2021-2023”***


EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y,

### CONSIDERANDO:

- A.** Que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia (Modificado por el artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2019, concordante con el artículo 66 de la ley 42 de 1993 y el artículo 2 de la ley 330 de 1996.
- B.** Que el numeral 1 del Artículo 16 de Ley 909 de 2004 establece: *“En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una comisión de personal, conformada por dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.” (...)*
- C.** Que el Decreto No. 1228 de 2005, reglamentado por el Artículo 16 de Ley 909 de 2004, sobre de las Comisiones de Personal, estableciendo igualmente, que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal.
- D.** Que La Comisión de Personal se configura como uno de los instrumentos que ofrece la Ley 909 de 2004, por medio del cual se busca el equilibrio entre la eficiencia de la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afecten, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.
- E.** Que tal como lo establecen sus funciones, esta Comisión deberá proteger los derechos de los empleados públicos y guiar a la Entidad hacia un entorno de trabajo en equipo, mediante procesos de capacitación, formación y diagnóstico del clima organizacional.
- F.** Que el artículo 11 del Decreto Nacional No. 409 del 2020, señala:
 

*“Artículo 11. Comisión de Personal. Las Comisiones de Personal de cada Contraloría Territorial serán organismos colegiados conformados por dos (2) representantes del Contralor territorial, y dos (2) representantes de los empleados y sus suplentes, elegidos para un periodo de dos (2) años,*

*Los representantes del Contralor territorial serán designados por este último y los representantes de los empleados, serán elegidos por votación directa,*

	<b>“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 2 de 4

*universal y secreta de todos los empleados públicos de la planta de personal permanente de la contraloría territorial respectiva,*

*Los candidatos a ser representantes de los empleados, deberán inscribirse personalmente dentro del término previsto, acreditando los requisitos y calidades que se establezcan en el reglamento, Adicionalmente, en el reglamento, se indicarán los requisitos de la convocatoria y el procedimiento que se debe seguir para tal fin,*

*La Secretaría Técnica de la Comisión estará en cabeza del jefe o director de la Unidad de personal, o quien haga sus veces,*

*Parágrafo. jefe o director de la Unidad de personal, o de la dependencia que haga sus veces, o los coordinadores de los grupos de trabajo que la integren, no podrán ser miembros de la Comisión de Personal.”*

- G.** Que en este sentido el artículo 12 del Decreto Nacional No. 409 del 2020, dispone las funciones a cargo de la Comisión de Personal:

*“Artículo 12. Funciones de la Comisión de Personal. Son funciones de las Comisiones de Personal, frente a la gestión interna de la carrera especial, las siguientes:*

- 1. Velar porque los procesos de selección y evaluación del desempeño laboral se realicen conforme con lo establecido en el presente Decreto ley y en las demás disposiciones que lo reglamenten o desarrollen, sin perjuicio de las facultades de la Comisión Especial de Carrera.*
- 2. Solicitar a la Comisión Especial de Carrera, excluir de la lista de elegibles a las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación a las leyes,*
- 3. Verificar que los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en el presente Decreto ley.*
- 4. Conocer y decidir en única instancia sobre reclamaciones que formulen los empleados de carrera por la irregularidad en la provisión de empleos públicos mediante encargo, en aplicación de las normas previstas en el presente Decreto ley.*
- 5. Conocer y decidir en primera instancia las reclamaciones que formulen los empleados de carrera a ser incorporados cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.*
- 6. Poner en conocimiento de las autoridades competentes los hechos constitutivos de violación de las normas de carrera, para efectos de establecer las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.*
- 7. Elaborar los informes que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.*
- 8. Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento.”*

- H. Que mediante Circular No. 005 del 17 de marzo de 2021, se convocaron los funcionarios adscritos a la planta de cargos de la Contraloría General del Quindío con el fin de conformar la Comisión de Personal.
- I. Que a través de la Circular No. 007 del 25 de marzo de 2021, se amplió el plazo inicial previsto para la inscripción de los funcionarios que conformarían la Comisión de Personal de la Entidad.
- J. Que en virtud del procedimiento de convocatoria adelantado por parte de Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío, se obtuvo como resultado la inscripción de dos (2) funcionarios como representante de los empleados en la conformación de la comisión de personal.
- K. Que los funcionarios que representaran los empleados en la conformación de comisión de personal para el periodo 2021 - 2023, son los siguientes:

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo
Luz Elena Ramírez Velasco	24.603.696	Profesional Universitario
Consuelo Espitia Peña	24.575.863	Secretaria

- L. Que mediante Circular No. 009 del 09 de abril de 2021, la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío informó al personal vinculado a la planta de cargos, respecto de los funcionarios que conformarían la comisión de personal, por tal razón, indico que en el evento de objeción y/o reclamación en virtud del proceso adelantado, serian recibidas y tramitadas según el caso.

Para ello, durante el periodo previsto para presentar objeciones y/o reclamación NO se evidenció alguna.

- M. Que para dar cumplimiento con las disposiciones legales expuestas, el Contralor General del Quindío, designó a los funcionarios que ejercen los siguientes cargos o a quienes hagan sus veces como Representantes de la Contraloría General del Quindío ante la Comisión de Personal:

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo
Antonio José Restrepo Gómez	7556521	Director Administrativo y Financiero
José Omar Londoño Rodríguez	4523418	Asesor de Planeación


En mérito de lo expuesto, el Contralor General del Quindío

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar la Comisión de Personal de la Contraloría General del Quindío para el periodo 2021 - 2023, la cual queda integrada así:

Por los funcionarios que ejercen los siguientes cargos o quienes hagan sus veces, los que actuarán como Representantes de la Contraloría, conforme a lo expuesto en la parte considerativa:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Calidad
-------	--------------------	--------	---------

	<b>“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”</b>	Código: FO-GC-29
		Fecha: 03/04/20
		Versión: 2
		Página: 4 de 4

Director Administrativo y Financiero	Antonio José Restrepo Gómez	7.556.521	Principal
Asesor de Planeación	José Omar Londoño Rodríguez	4.523.418	Principal
Profesional Universitario	Aura María Álvarez Ciro	1.094.890.978	Suplente
Profesional Universitario	Arbey Julián Torres Cardona	1.272.439	Suplente

Por los funcionarios que a continuación se relacionan de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, quienes actuarán como Representantes de los Empleados:

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Calidad
Luz Elena Ramírez Velasco	24.603.696	Profesional Universitario	Principal
Consuelo Espitia Peña	24.575.863	Secretaria	Principal
Henry Zuluaga Giraldo	4.427.912	Profesional Universitario	Suplente
Jhon Fabio Cruz Valderrama	18.391.018	Profesional Universitario	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar este proveído a cada uno de los integrantes de la Comisión de Personal y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío.


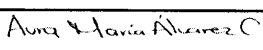
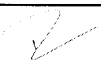
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el 3 de junio de 2021

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS FERNANDO MÁRQUEZ ALZATE**  
Contralor General del Quindío

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Anderson Londoño Quintero		Junio 3 de 2021
Revisado por:	Aura María Álvarez Ciro		Junio 3 de 2021
Aprobado por:	Antonio José Restrepo Gómez		Junio 3 de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



## Comunicación R-132 del 3 de junio de 2021

1 mensaje

**Notificacion Judicial Contraloria Quindio** <notificacionjudicial@contraloriaquindio.gov.co> 8 de junio de 2021, 16:46  
 Para: Antonio José Restrepo Gómez <direccionadministrativa@contraloriaquindio.gov.co>, Jose Omar Londoño <planeacion@contraloriaquindio.gov.co>, Luz Elena Ramírez Velasco <leramirezv@contraloriaquindio.gov.co>, Consuelo Espitia Peña <cespitiap@contraloriaquindio.gov.co>, Henry Zuluaga Giraldo <hzuluagag@contraloriaquindio.gov.co>, John Fabio Cruz Valderrama <jfcruzv@contraloriaquindio.gov.co>, Arbey Julián Torres Cardona <ajtorresc@contraloriaquindio.gov.co>, Aura Maria Alvarez Ciro <notificacionjudicial@contraloriaquindio.gov.co>

Cordial saludo, respetuosamente comunico el contenido de la Resolución No.132 del 3 de junio de 2021, mediante la cual se conformó la comisión de personal de la Contraloría General del Quindío para el periodo 2021-2023 así:

Nombre y Apellidos	Cédula	Cargo	Calidad
Luz Elena Ramírez Velasco	24.603.696	Profesional Universitario	Principal
Consuelo Espitia Peña	24.575.863	Secretaria	Principal
Henry Zuluaga Giraldo	4.427.912	Profesional Universitario	Suplente
Jhon Fabio Cruz Valderrama	18.391.018	Profesional Universitario	Suplente
Cargo	Nombre y Apellidos	Cédula	Calidad
Director Administrativo y Financiero	Antonio José Restrepo Gómez	7.556.521	Principal
Asesor de Planeación	José Omar Londoño Rodríguez	4.523.418	Principal
Profesional Universitario	Aura María Álvarez Ciro	1.094.890.978	Suplente
Profesional Universitario	Arbey Julián Torres Cardona	1.272.439	Suplente

**RESOLUCION - CONFORMACION COMISIÓN DE PERSONAL (1).pdf**  
311K